



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 377

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2007

NUMERO 193

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o deficiente y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 2), 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	Pág.	INSTITUCIONES AUTONOMAS	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
Acuerdo No. 493.- Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República, a la Licenciada Ana Vilma Albanez de Escobar.....	4	Acuerdo No. 259-E-2007.- Se deroga el Acuerdo No. 234-E-2005, de fecha 7 de diciembre de 2005, que contiene el procedimiento de adecuación para el cálculo de los precios ajustados de la energía eléctrica como consecuencia de los pagos efectuados por FINET de los montos adeudados por los usuarios males al mercado medio de las distribuidoras.....	22-34
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdos Nos. 02-0525, 02-0259, 02-0573, 02-0798, 02-0799, 02-0814, 02-0837, 02-0838, 04-0661, 04-0662, 02-0801, 02-0802, 02-0806, 04-0575, 04-0634, 04-0635, 04-0602, 06-1533, 06-1877, 08-0279, 08-0455, 08-0477, 08-0503, 08-0506, 09-0391 y 09-0392.- Diferentes Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Educación.....	4-19	Decretos Nos. 1 y 2.- Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Chapeltique y Cuscatancingo.....	35-38
Acuerdo No. 15-0878.- Se nombra a la Profesora Sonia Santana Quintanilla, como Directora del Colegio Cristiano Jardines del Volcán.....	19	Decreto No. 7.- Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Ahuachapán.....	38-40
Acuerdo No. 15-1232.- Equivalencia de estudios a favor de Mónica Yammet Gómez Orellana.....	19-20	Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio El Calvario y Acuerdo 2º., emitido por la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, aprobandoles y confiriendoles el carácter de persona jurídica.....	41-44
Acuerdos Nos. 15-1271, 15-1272 y 15-1302.- Se autoriza a la Universidad Modular Abierta, para que ofrezca nuevas carreras.....	20-21	SECCION CARTELES OFICIALES	
ORGANO JUDICIAL		DE PRIMERA PUBLICACION	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Declaratorias de Herencias	
Acuerdos Nos. 1769-D y 1825-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	21	Cartel No. 1063.- Yeymi Verónica Fuentes Rodríguez (1vez).....	45
		Cartel No. 1064.- Juana de Dios Ventura y otros (1 vez)..	45
		Aceptación de Herencia	
		Cartel No. 1065.- Pastor Flores Flores y otra (3 alt.).....	45

DECRETO NUMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar, modificar o derogar ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general los tributos de su competencia.
- II- Que mediante decreto número 2 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial Tomo 326, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco; reformada por decreto número 2 de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número 331 de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, reformada nuevamente por Decreto número 9 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Diario Oficial Tomo 345 de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve; reformada nuevamente por Decreto número 5 de fecha doce de julio del año dos mil, publicada en el Diario Oficial Tomo 348 de fecha veintisiete de julio del año dos mil.
- III- Que las actuales tasas en algunos servicios no están acordes con la realidad económica existente, es decir no cubren los costos administrativos y de mantenimiento; por tal razón se vuelve necesario hacer los ajustes a las tasas correspondientes.

POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales señaladas en el artículo 204, Número 1; y Artículos 3 numeral 1; Artículo 30 numeral 4; y Artículo 32 del Código Municipal; en relación con los Artículos 2, 5, 77 y 152 todos de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad, DECRETA: Las siguientes reformas y adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales prestados por la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo de la siguiente forma:

Art. 1.- Refórmese Artículo 7 Numeral 7, CEMENTERIOS de la siguiente manera:

a) Derechos a Perpetuidad

I- Para tener derecho perpetuo para enterramientos, construcción de nichos, construcción de sótanos en contracava.	\$ 215.00
II- Remodelaciones de nichos, Construcción de Mausuleos y jardineras	\$ 25.00
b) Traslado de osamentas dentro del mismo cementerio y a otro cementerio dentro del municipio	\$ 25.00
c) Traslado de Cadáveres y osamentas fuera del municipio	\$ 30.00
d) Derechos de Enterramientos en Cementerios Municipales	\$ 25.00
e) Derechos de Enterramientos en Cementerios Privados	\$ 57.14
f) Derechos de enterramiento de cadáveres de otro municipio	\$ 75.00
g) Ornato y limpieza por cada puesto, al año	\$ 10.00
h) Para conservar la misma sepultura, después de siete años	\$ 45.00
i) Reposición de Título a Perpetuidad	\$ 17.50

Art. 2.- Adiciónese al Artículo 7, Numeral 7, Literal B) Numeral 5 LICENCIAS de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------|
| i) Para tala de árboles por situaciones de riesgo, previa inspección por parte de la Unidad Ambiental, cada uno | \$ 11.43 |
| j) Para poda de árboles por situaciones de riesgo, previa inspección por parte del Departamento de Servicios Generales, cada uno | \$ 5.00 |
| k) Para préstamos de casas comunales en Urbanizaciones y Colonias | \$ 10.00 |
| l) Para situar ripo y desperdicios de construcciones en lugares permitidos por la municipalidad cada tonelada cúbica | \$ 3.00 |

Art. 3.- Refórmese Artículo 7, Literal B, Numeral 2, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------|
| a) Certificaciones de Partidas de Nacimiento, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y Certificaciones del cuadro de Cédulas | \$ 2.38 |
| b) Emisión de Constancias | \$ 2.38 |
| c) Servicios Administrativo | \$ 3.80 |

Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

Dr. JAIME ALBERTO RECINOS CRESPIN,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. VALENTIN PEREZ PEREZ,
SECRETARIO MUNICIPAL

(Registro No. F022324)

DECRETO NÚMERO 7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 204 Ordinal 5° de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios tienen autonomía para decretar las Ordenanzas y Reglamento.
- II- Que de conformidad al artículo 71 del Código Municipal, los Tributos que no fueron pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y que según los Registros de Cuentas Corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes se encuentra en mora, y un mínimo de la población cancelan sus impuestos en tiempo y forma; debiéndose esto a factores económicos.